



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 1 de 4
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

BUCARAMANGA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 de 2012; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6° y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

DIGITALIZACION DE ARCHIVOS DE GESTION, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DOCUMENTAL E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL DEPARAMENTO DE SANTANDER.

PROCESO No. SA -0089

- 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de selección de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) MCTE**
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE
- 4. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES**

LUGAR FÍSICO:

Oficina 122, primer piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, con la Secretaria del Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

LUGAR ELECTRÓNICO

Responsable del proceso: observacionesjuridicas@santander.gov.co

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, igualmente podrá ser consultado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO (Lugar físico)**

La presente convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliegos podrán ser presentadas por los posibles oferentes a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones, en la sección de SITIO OFICIAL DE



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 2 de 4
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO, tanto las observaciones como las respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, **dispuso** la dirección física, **para la recepción** de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico del(os) responsable(es) del proceso, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

En cumplimiento parcial de lo dispuesto por el art. 38 del decreto ley 019 de 2012, para la FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES y con el fin de racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales, el acceso a la información y para la ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, para crear las condiciones de confianza en el uso de los mismos, los ASPIRANTES a contratar con la entidad, deberán actuar por medio electrónico y están exonerados de hacer observaciones en medio físico, cuando remitan copia del original del certificado de existencia y representación legal o copia del original del RUP o RUE, en la que conste la dirección electrónica para efecto de notificaciones.

Para tal efecto, la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, en igual sentido para que el aspirante a contratar quede exonerado de remitir documento al correo físico, deberá implementar el sistema de respuesta automática.

Con el fin de facilitar la confianza del medio electrónico, la entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.█

En consecuencia, si el anterior procedimiento, no surte efecto, el aspirante a contratar deberá radicar necesariamente la observación o inquietud al correo físico indicado, con el fin de tener respuesta.

Este procedimiento aplica para los aspirantes a contratar en lo relativo a todas las actuaciones ante la entidad, con excepción del trámite de presentación de oferta y asistencia a la audiencia de aclaración y audiencia de riesgos la cual es obligatoria.

Es por ello que la entidad de manera anticipada al acompañamiento, que deberá hacer el Departamento de la Función Pública, propende por la eficacia y la eficiencia de las mismas, mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, establecidos en el sub-capítulo respectivo de los pliegos.

Las Observaciones presentadas por medio electrónico, que no reúnan los requisitos anteriores, no serán atendidas por la entidad, siendo necesarias que cualquier observante la haga por medio físico, para efectos de obtener respuesta.

Por lo anterior, la entidad, no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- Es de advertir que si el aspirante a contratar, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 3 de 4
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

- Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

5. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1., del Decreto 734 de 2012 el aviso de convocatoria para la contratación se publicara en el SECOP y en la página web de la entidad y contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizara, si esta cobijada por un Acuerdo Internacional o en Tratado de Libre Comercio, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Para efectos del presente proceso, y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, se hará convocatoria para limitar la selección a Mypes.

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 4.1.2. y siguientes del Decreto No.734 de 2012 y limitar exclusivamente la convocatoria a las MYPES, éstas deberán presentar solicitud de manifestación de interés limitar de conformidad con los plazos señalados en el aviso de convocatoria, y con la misma deberá acreditar su condición de MYPES, a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

El Art. 4.1.1 establece que: **“Promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorgará el Gobierno Nacional para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes). Por medio del presente decreto se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”.**

De igual forma el Art. 4.1.2, del Decreto en comento determina que:

“Convocatoria limitada a Mypes. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mype debe presentarse a mas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad...

Parágrafo 1°. Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a Mypes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente decreto...”



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 4
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

Que el presupuesto oficial es por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000.00) INCLUIDO IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 05598 de 21 de junio de 2012 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y atendiendo lo señalado en el artículo precedente

6. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública, dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

Atendiendo lo expuesto, en este proceso de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

7. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	20 de Septiembre de 2012	Página WEB Entidad Y www.contratos.gov.co
2.	<ul style="list-style-type: none">ESTUDIOS PREVIOSPROYECTO PLIEGO DE CONDICIONESFICHA TÉCNICA	20 de Septiembre de 2012	www.contratos.gov.co
3.	TERMINO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 21 de Septiembre de 2012 hasta el 27 de Septiembre de 2012, a las 6:00 p.m.	Despacho Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, Primer Piso Oficina 122 y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co

JAIRO JAIMES YAÑES
Secretario General

ROBERTO ARDILA CAÑAS
Jefe Oficina Jurídica del Departamento

COMITÉ ASESOR
VB, ACTA DE REUNIÓN